

RESOLUCIÓN No. 0184

(01 de septiembre de 2020)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la **Invitación Abierta No. 05 de 2020**, cuyo objeto es: “**Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC-** requiere contratar la prestación de servicios de administración y ejecución de recursos para la realización de las actividades de fortalecimiento, transmisión, cubrimiento, producción de contenidos y experiencias audiovisuales y virtuales de promoción y divulgación de acuerdo con los lineamientos establecidos por RTVC - Sistema de Medios Públicos.”

EL GERENTE de -RTVC-

En ejercicio de las facultades otorgadas mediante Decreto No. 121 de fecha 29 de enero de 2020, debidamente posesionado según acta No. 698 del 3 de febrero de 2020, quien actúa para el presente documento como ordenador del gasto y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad **RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC** como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, en virtud a lo establecido en el Decreto No. 3550 de 2004, asumiendo todas aquellas funciones asignadas por Ley a la extinta Inravisión, consolidándose como el Gestor del servicio público de radio y televisión, como quiera que su objeto social establece: “La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas”.

Que **-RTVC- Sistema de Medios Públicos** es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional — **Señal Colombia, Canal Institucional**— y las emisoras de la Radio Pública Nacional — **Radio Nacional de Colombia y Radiónica**. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretenir, tocan y transforman la vida de los colombianos.

Que mediante Escritura Pública No. 198 del 21 de enero de 2020 de la Notaria 73 de Bogotá, se modificó el artículo 4° de los Estatutos Sociales de **Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC**, referente al objeto y actividades; siendo – **RTVC-** el gestor del Sistema Nacional de Medios Públicos que incluye la radio y la televisión pública nacional, la cual “[...] tendrá como objeto participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video, y/o digitales incluidos los relacionados con la memoria histórica, para sí mismo o para terceros dentro y fuera del territorio nacional [...]”

Que **-RTVC-** en cumplimiento de su deber legal, objeto social y misión empresarial de ser: “un Sistema de Medios Públicos que crea, diseña, produce, realiza, preserva, pone en circulación, contenidos culturales, educativos, institucionales, y de información de alta calidad para todas las formas de consumo”; por lo cual, ha venido realizando acciones para llevar el servicio público de radio y televisión a las diferentes regiones del país con el fin de brindar espacios que contribuyan al desarrollo de las aspiraciones sociales y democráticas de la población colombiana.

Que por medio de los contenidos de los canales de televisión **Señal Colombia, Canal Institucional**, su plataforma digital **RTVCPlay** y las emisoras de radio, **Radio Nacional de Colombia y Radiónica**, que brindan información de carácter social, educativo y cultural en la mayor parte del país, incluso en los lugares más recónditos de la geografía nacional, **RTVC Sistema de Medios Públicos** busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que, en las producciones de la televisión y radio públicas, hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos.

Que el Sistema de Medios Públicos, RTVCPlay es la alternativa de entretenimiento online, donde en un solo lugar y de forma gratuita, las audiencias tienen a su disposición una gran variedad de contenidos educativos y culturales en formatos de audio y video para que puedan ver, escuchar, sentir y recordar lo mejor de las producciones de **Señal Colombia, Canal Institucional, Radio Nacional de Colombia, Radiónica** y el proyecto **Señal Memoria**, en el lugar donde se encuentren, a la hora que lo deseen y en el dispositivo que prefieran.

Que **RTVC Sistema de Medios Públicos** está comprometido con la evolución de los medios públicos logrando una radio, TV y medios digitales contemporáneos, dinámicos, atractivos y cercanos a la audiencia para promover y fortalecer el desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio nacional.

Continuación Resolución N° _____ . Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 05 de 2020

Que este servicio público está vinculado intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país, como instrumento dinamizador de los procesos de información, difusión y comunicación. Por eso, desempeña un rol como gestor de espacios que fortalezcan la apropiación de contenidos y de sus marcas, para facilitar el mayor acceso de la ciudadanía a su oferta.

Que la visión de **RTVC** es ser una empresa líder en televisión y radio pública, con autonomía técnica, financiera y cobertura nacional e internacional, por medio de la cual el Estado garantizará el acceso a contenidos educativos, culturales e institucionales de interés común, promotora de interacción comunicativa para formar ciudadanía. Ese liderazgo implica el desarrollo de capacidades en materia de logística, producción, promoción que faciliten la producción de radio y televisión. En ese sentido, es importante que **RTVC** genere vínculos con terceros que cuenten con infraestructura, recursos físicos, técnicos y/o humanos, para la organización de eventos, actividades virtuales y contenidos con las adecuadas condiciones de bioseguridad que sean de interés editorial para las marcas de **RTVC** y que contribuyan a la satisfacción de su público y al posicionamiento y notoriedad de estas.

Que el Gobierno Nacional impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y mantenimiento del orden público, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, limitando totalmente la libre circulación de las personas y vehículos en el territorio nacional.

Que dentro de los objetivos propuestos para el segundo semestre del año 2020, se tiene como meta la realización de actividades de posicionamiento **RTVC** y sus marcas, y el desarrollo de los contenidos necesarios para fortalecer las estrategias de posicionamiento, los cuales promueven la promoción y divulgación de -**RTVC– Sistema de Medios Públicos**. A través de la realización de estas actividades de posicionamiento, se busca divulgar y promover las estrategias de programación, contenido al aire y digital de las emisoras de la radio pública, los canales de televisión y las distintas plataformas interactivas, con el fin de generar mayor reconocimiento de sus proyectos, fidelizar oyentes y ampliar audiencias.

Que teniendo como objetivo implementar una estrategia de comunicaciones fuerte y sostenible, es necesario que **RTVC** cuente con las herramientas necesarias que permita realizar actividades de fortalecimiento de nuestros públicos internos y externos, consolidando una política fuerte de relacionamiento estratégico, buscando de esta forma, consolidar una buena imagen de **RTVC** y sus marcas, a través, de sus públicos para lograr la obtención de mejores posibilidades de competir y obtener resultados positivos en la gestión institucional.

Que considerando que la entidad no cuenta con los recursos logísticos, técnicos y humanos suficientes para realizar la gestión administrativa y operativa que se requiere para garantizar la realización de las actividades y el desarrollo de las estrategias de posicionamiento y contenidos, resulta pertinente contar con un tercero que tenga las condiciones adecuadas para ejecutar los recursos técnicos, logísticos y financieros necesarios para realización de estas actividades.

Que lo anterior teniendo en cuenta que el objeto va encaminado a que se administre el presupuesto del contrato y se contraten los recursos técnicos, logísticos y de talento para ofrecer servicios de calidad de las actividades propuestas, en el marco de la promoción, divulgación y cumpliendo con los lineamientos establecidos por las emisoras Radiónica, Radio Nacional de Colombia, el canal de televisión Señal Colombia y la plataforma RTVCPlay.

Que con el fin de garantizar la línea editorial y de estilo, así como los requerimientos específicos de la programación de las distintas marcas, **RTVC** debe tener la palabra final en los aspectos que tienen que ver con la realización y producción del evento. Por esta razón, la forma de satisfacer la necesidad de la Entidad en materia de administración de recursos, operación logística y contratación de servicios para las actividades a realizar implica la tercerización que permite respuestas oportunas en la prestación de los diversos servicios requeridos.

Que **RTVC – Sistema de Medios Públicos** estima conveniente satisfacer la presente necesidad bajo la modalidad de Administración Delegada, entendida esta como una forma de mandato en la que el contratista (mandatario o administrador delegado sin representación) asume la administración de recursos para la realización de los proyectos determinados por el contratante (mandante), en este caso **RTVC**.

Que con este tipo de contratación, **RTVC** aporta todos los recursos para la realización de los proyectos, y en virtud de esto, mantiene el control editorial, narrativo y de producción. El proponente aporta su infraestructura y experiencia administrativa, y se crea un proyecto en conjunto con el recurso humano creativo seleccionado por el mandante y contratado por el mandatario para tal fin. Esta modalidad contractual permite optimizar los recursos y controlar la entrega de dineros, ya que el mandatario (contratista) es responsable de soportar, justificar cada costo ante el mandante y es responsable del cumplimiento del fin previsto, atendiendo estrictamente las instrucciones puntuales de **RTVC**.

Continuación Resolución N° _____ . Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 05 de 2020

Que según el artículo 5 de del Decreto 1518 de 1965: "Se entiende por contrato de administración delegada: aquel que se ejecuta por cuenta y riesgo de la entidad que contrata la obra, y en el cual el contratista es un delegado o representante de aquella".

Que este tipo de contratos de administración delegada el contratista se encarga de realizar todo el proceso de planeación y ejecución de todo lo relacionado con los procesos de preproducción, producción, post producción y transmisión y/o eventos realizados por RTVC. Tales como: recepción de requerimiento, evaluación, consecución, presentación, ejecución, calidad y pago de los productos y/o servicios requeridos por RTVC. Bajo este esquema, el contratista colocará los recursos iniciales de operación necesarios, los cuales se deberá legalizar con la presentación de reembolsos por parte de RTVC una vez sea aprobado los soportes respectivos.

Que para este proceso de contratación, se debe tener en cuenta las necesidades técnicas y logísticas para realizar las diferentes actividades y estrategias de contenido y posicionamiento y así poder llevar a cabo de forma satisfactoria las necesidades de la entidad; así como las demás actividades o transmisiones que se presenten y sirvan como una oportunidad para el posicionamiento de las distintas marcas, se hace necesario contratar la prestación de servicios integrales de una persona jurídica nacional o extranjera idónea a través de la modalidad de administración delegada que responda de manera eficiente y oportuna a las necesidades requeridas, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

Que la ejecución del contrato resultante de administración delegada, tiene como objetivo principal suplir todos los requerimientos técnicos y logísticos para el desarrollo de los eventos y contenidos de RTVC y a su vez suplir los requerimientos técnicos y logísticos para el desarrollo, preproducción, producción y postproducción para la realización de eventos y contenidos y las estrategias de posicionamiento para dichos eventos o actividades, esto incluye: personal logístico, personal técnico, impresos, alimentación, hidratación, transporte, tiquetes, viáticos, honorarios, contratación de talento humano, servicios artísticos, desarrollo de contenidos audiovisuales para las actividades, implementación de estrategias de posicionamiento, servicios de traducción, material pop, alquiler de equipos de sonido, backline, escenografía, tarimas, electricidad, iluminación, video, tarimas, carpas, pisos, plantas, servicios eléctricos, pantallas de video, monitores, proyecciones, alquiler de mobiliario y estructuras, entre otras necesidades que en ejecución de actividades lleguen a ser necesarias.

Que todo lo anterior con el objetivo de realizar actividades como:

- Activaciones Experiencias de Marca: Las activaciones experiencias de marca son una disciplina del Below The Line que se caracterizan por lograr una interacción en vivo y/o virtual con el usuario consumidor, de tal forma que éste vive un momento único a experiencia única que lo haga recordar la marca.
- ATL Son las siglas de "above the line", término publicitario usado para referirse a los medios de comunicación tradicionales, tales como televisión, prensa, radio y demás medios masivos.
- Branding: Construcción de una imagen de marca o mensajes sobre los productos, servicios o empresa.
- BTL siglas «below the line», consiste en el empleo de formas no masivas de comunicación para mercadeo dirigidas a segmentos de mercado específicos.
- Concierto: Es La interpretación de un espectáculo en el que se interpretan obras musicales en vivo de canciones de cualquier género musical. Pueden llevarse a cabos en pequeños clubes o teatros, en grandes estadios, o hasta en espacios públicos como parques o avenidas o en plataformas virtuales. puede ser de componente clásico o moderno.
- Centro de operaciones: Es el espacio desde el cual se coordina el desarrollo de la rueda de negocios. Es la pieza clave, central y más visible del salón, que permite el ordenamiento general del evento. Desde el centro de operaciones se atienden las necesidades comerciales de compradores y exportadores (inquietudes sobre agenda o solicitud de citas adicionales), se maneja el tiempo de las citas de negocios (40 minutos) con proyección digital y se brinda información general del evento.
- Encuentros académicos / Foros: Es una reunión especializada con expertos con el objetivo de fortalecer la oferta de comunicación el debate y diálogo informado. En RTVC los seminarios se realizan. Estos tienen sede en diferentes ciudades presenciales y/o virtuales. con aforos entre 50 y 500 personas., tienen como meta mínima de asistencia de 100 personas.
- Encuentros comerciales (Macrorruedas y Ruedas de negocios): Entendido como escenarios de promoción comercial, donde se concretan entrevistas o citas de negocios previamente agendadas, con intereses específicos de oferta y demanda de bienes, servicios e inversiones con miras a lograr nuevas oportunidades comerciales y fortalecer las relaciones existentes.

Que cada comprador tiene asignado una mesa fija, en la cual atiende todas sus citas. El Exportador irá rotando por las mesas, de acuerdo con las citas que se hayan programado con anterioridad y durante un tiempo definido.

Continuación Resolución N° _____ . Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 05 de 2020

- Espacios de presencia institucional en vivo y/o virtual: Espacios en los que **RTVC** expone y presenta sus servicios, conocimientos, creatividad y experiencias generando posicionamiento de marca. en los eventos
- Evento Virtual Actividad que demanda proceso de preproducción, producción y postproducción para generar una experiencia en usuarios que consumen en plataformas web, redes sociales y/o aplicaciones.
- Bioseguridad Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de las personas.
- Gastos de Viaje Conjunto de provisiones o dinero que se le da a una persona, especialmente a un funcionario, para realizar un proyecto asignado, con este recurso se cubre viaje el cual incluye reserva para alimentación y alojamiento.
- Gastos de producción Conjunto de provisiones o dinero que se le da a una persona, para atender requerimientos de movilización de equipos, apoyos en escenografía, logística.
- Contenidos Audiovisuales conjunto de emisiones periódicas transmitidas por televisión o radio, agrupadas bajo un título o cabecera común, en las que a modo de bloque se incluye la mayor parte de los contenidos audiovisuales que se ofrecen en una cadena. ... Los programas televisivos sirven para entretenir, informar, entre otras:
 - ✓ Programa informativo
 - ✓ Programa de telerrealidad
 - ✓ Programa de variedades
 - ✓ Programa de debates
 - ✓ Educativo
 - ✓ Infantil
 - ✓ Programa de entrevistas
 - ✓ Programa de concursos
 - ✓ Programa contenedor
 - ✓ Ficción
 - ✓ Programa deportivos y Culturales
 - ✓ Programa nocturno
 - ✓ Series de televisión (comedias situacionales o sitcoms, dramas, comedias, dramedias y antologías)
 - ✓ Musical
 - ✓ Comedia
 - ✓ Serie de aprendizaje

Que teniendo en cuenta otros formatos televisivos, radiales, transmedia y/o multiplataforma que requieran los diferentes canales o plataformas pertenecientes a **RTVC**, o para externos con quienes **RTVC** haya generado alianzas o compromisos en la realización de contenidos.

Que para llevar a cabo la producción de eventos, contenidos, productos audiovisuales en **RTVC**, se requiere contratar una persona natural o jurídica que se encargue de la logística durante la preproducción y producción de los eventos o proyectos a realizar, esto incluye:

- a) Recepción de requerimientos o necesidades enviado por parte de **RTVC**
- b) Gestionar la consecución de ofertas según requerimientos realizados
- c) Gestionar la aprobación de dichas ofertas
- d) Gestionar con el tercero el contrato o la orden de compra, gestionar la logística referente a la prestación del servicio o compra
- e) Validar el cumplimiento de la labor o entrega del producto
- f) Realizar el pago a los terceros
- g) Llevar la contabilidad del proyecto por un centro de costo independiente
- h) Cubrir los gastos (realizar los pagos) relacionados con proyectos que durante la ejecución del contrato contemplando diseño de producción, cronograma, requerimientos, especificaciones técnicas, cantidades y plazos.
- i) Gestionar la entrega de documentos para legalización teniendo en cuenta la normatividad legal vigente y los requisitos establecidos por **RTVC** para el posterior pago por parte de **RTVC**.
- j) Llevar el control de los requerimientos realizados y pago.
- k) Llevar el control de proveedores recurrentes con el fin de administrar los documentos como son RUT, cámara de comercio, seguridad social, obligaciones tributarias o soporte de la certificación de la ley.

Continuación Resolución N° _____. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 05 de 2020

Que de acuerdo con el Manual Interno de Contratación de -RTVC-, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

Que en razón a lo anterior y dada la necesidad en la amplia presentación de oferentes que abarcan este mercado, se dará aplicación al segundo inciso del numeral **1. INVITACIÓN ABIERTA** el cual prevé lo siguiente:

[...] Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos. [...].

Que así las cosas y con el fin de dar mayor participación a las empresas prestadoras de este tipo de servicios garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada.

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquél tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual Interno de Contratación Interno de -RTVC- se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el comité de Contratación de -RTVC- Radio Televisión Nacional de Colombia en sesión presencial del 27 de agosto de 2020 aprobó dar inicio al proceso de contratación de la Invitación Abierta No. 05 de 2020.

Que mediante estudio previo radicado en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate el siguiente objeto: **"Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- requiere contratar la prestación de servicios de administración y ejecución de recursos para la realización de las actividades de fortalecimiento, transmisión, cubrimiento, producción de contenidos y experiencias audiovisuales y virtuales de promoción y divulgación de acuerdo con los lineamientos establecidos por RTVC - Sistema de Medios Públicos."**

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección será la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$7.552.225.550)** incluido IVA

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2300 del 07/29/2020**.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo XII del título I del Manual Interno de Contratación de -RTVC-, para la evaluación de las propuestas la Entidad asignó un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, el **Gerente de -RTVC-**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 28 de 2019, cuyo objeto es: **"Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- requiere contratar la prestación de servicios de administración y ejecución de recursos para la realización de las actividades de fortalecimiento, transmisión, cubrimiento, producción de contenidos y experiencias audiovisuales y virtuales de promoción y divulgación de acuerdo con los lineamientos establecidos por RTVC - Sistema de Medios Públicos."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$7.552.225.550)** incluido



Continuación Resolución N° _____ . Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 05 de 2020

IVA, según certificado de disponibilidad presupuestal número **2300 del 07/29/2020.**

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso es el establecido en las reglas de participación de la invitación abierta No. 05 de-2020, podrá ser consultado en la plataforma **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co. y la dirección electrónica de la entidad www.rtvc.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación del presente proceso, podrán ser consultados en la plataforma **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de RTVC www.rtvc.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a la verificación jurídica, Subgerencia de Radio / Subgerencia de Televisión/ Coordinación de Gestión Comercial y la Coordinación de Comunicaciones en la verificación de aspectos técnicos y evaluación técnica y la Coordinación de Presupuesto para la verificación financiera y económica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de desierto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., a los 01 días del mes de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
Gerente de RTVC-

Proyectó: Diego Naranjo Durán/ Contratista Procesos de Selección

Revisó: Darwin Ricardo León Segura / Coordinador Procesos de Selección
Cristian David Alcaraz / Abogado Subgerencia de Radio

Vo. Bo.: Juliana Santos Ramírez / Jefe Asesora Jurídica